A. INFORMACIÓN GENERAL.

NRO. DE CONTRATO	**1420.10.3.283 DE 2025**	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE AGUADAS - CALDAS**	
IDENTIFICACIÓN	**900.178.984-1**	
OBJETO CONTRATADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE CIERRE DE VIGENCIA 2025, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	
VALOR DEL CONTRATO	***TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000,00)***	
PLAZO DEL CONTRATO	El objeto del Convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		877
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		1449
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
16 DE DICIEMBRE DE 2025	16 DE DICIEMBRE DE 2025	20 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR (A)	**NRO DE INFORME DE SUPERVISIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN**
Secretaría Administrativa y Jefe de Personal	1	26/12/2025

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.	El contratista dio cumplimiento estricto a esta obligación mediante una comunicación fluida y permanente antes y durante la ejecución del contrato. Se destaca la coordinación oportuna de la logística para la jornada de bienestar, donde el contratista informó con la antelación los detalles de la operación.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada, que conforma la operación logística.	El supervisor certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, cumplió con los estándares de calidad exigidos para la operación logística de la jornada de bienestar. El cumplimiento se desglosa en los siguientes componentes verificados: 1. Calidad Alimentaria e Inocuidad (Ítem 1): • Se verificó la entrega de las raciones de almuerzo cumpliendo con las cantidades y gramajes. • Los alimentos presentaron condiciones óptimas de sabor, textura y frescura, habiendo sido preparados el mismo día del evento, cumpliendo así con las normas sanitarias vigentes, además de gramajes y presentación requerida. 2. Idoneidad en la Actividad Recreativa (Ítem 2): • Se ejecutó 1 sesión de integración con una duración de 1 hora. • El facilitador demostró idoneidad en el manejo de grupos, logrando la participación efectiva de los servidores de la Alcaldía de Aguadas. 3. Cumplimiento Artístico y Técnico (Ítem 3):

	• Se garantizó la presentación de un artista local por un tiempo de 45 minutos. • El contratista suministró el sistema de sonido adecuado, asegurando una cobertura acústica óptima para el lugar del evento. 4. Ajuste de Condiciones (Modificación No. 01): • En cuanto a la logística de servicio, el contratista respondió con calidad al proveer menaje de calidad, el cual, aunque reemplazó a la porcelana por razones de seguridad y logística (según el Otrosí), mantuvo la elegancia y funcionalidad requeridas para el evento.
3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.	El supervisor certifica que el contratista actuó con diligencia y buena fe, cumpliendo no solo con los entregables físicos, sino con las cargas accesorias necesarias para la legalidad del proceso. Este cumplimiento se sustenta en: • Al finalizar la jornada, el contratista garantizó el aseo y la adecuada disposición de los residuos generados por los alimentos, dejando el lugar del evento en óptimas condiciones, lo cual es una obligación inherente a la operación logística. • En el manejo de las planillas de asistencia, el contratista garantizó el respeto por la información de los servidores públicos y brindó un trato cordial y profesional, contribuyendo al propósito de bienestar social del contrato. • El contratista entregó oportunamente la documentación requerida para la

	liquidación, incluyendo el informe de actividades, registros fotográficos y soportes de pago, permitiendo que el cierre de la vigencia 2025 se realice de forma oportuna.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.	El supervisor certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social de acuerdo con su naturaleza jurídica y la condición particular de su personal operativo. Para el desarrollo de la operación logística, se verificó que: • El personal vinculado y la Representante Legal ostentan la calidad de pensionados. Por lo tanto, de acuerdo con la normatividad vigente, no existe la obligación de realizar aportes al Sistema de Pensiones, ya que cuentan con el beneficio de la mesada pensional. • Se verificó que el personal se encuentra activo y al día en el régimen de salud como cotizante pensionado, garantizando su cobertura durante la ejecución del contrato. • Al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro que opera con voluntarios, el contratista presentó la certificación correspondiente que exime del pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF) y cajas de compensación, en concordancia con los beneficios tributarios y legales vigentes para este tipo de organizaciones (Art. 19-4 del Estatuto Tributario y Ley 789 de 2002).
5. El Operador Logístico se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a	El supervisor certifica que el contratista implementó de manera rigurosa las medidas de seguridad y prevención de riesgos durante la jornada de bienestar, garantizando un entorno seguro para los servidores públicos y los equipos

que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.	de trabajo. El cumplimiento se sustentó en los siguientes ejes: 1. Se aplicaron protocolos de higiene en la manipulación de los almuerzos, asegurando que los productos fueran preparados bajo condiciones sanitarias óptimas y consumidos en el tiempo recomendado para evitar riesgos de intoxicación o enfermedades transmitidas por alimentos. 2. Durante la actividad recreativa, el facilitador realizó una valoración previa del espacio y adaptó las dinámicas a las capacidades físicas de los asistentes, evitando ejercicios de alto impacto que pudieran generar lesiones o caídas. 3. La decisión de utilizar menaje adecuado de alta densidad en lugar de porcelana contribuyó directamente a esta obligación, al eliminar el riesgo de cortes o accidentes por ruptura de vajilla durante un evento masivo.
6. Es obligación del OPERADOR LOGISTICO disponer de forma adecuada los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.	El supervisor certifica que el contratista realizó una gestión responsable de los desechos derivados de la operación logística para los almuerzos, dando cumplimiento a las normas ambientales y de salud pública. La ejecución se describe así: 1. Al finalizar el servicio de alimentación y las actividades recreativas, el contratista garantizó la recolección total de residuos orgánicos, empaques y el menaje de alta densidad utilizado según lo pactado en la Modificación No. 01. El lugar del evento fue entregado en perfectas condiciones de aseo. 2. Se verificó que el contratista realizó la separación en la fuente, disponiendo los

	residuos aprovechables y no aprovechables. 3. Durante el desarrollo de la jornada no se generaron residuos de carácter peligroso biológicos, químicos o similares. 4. El contratista informó a la supervisión sobre la evacuación final de los desechos, asegurando que no quedaron focos de contaminación ni acumulación de basuras en el recinto del evento.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.	El supervisor certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas desplegó todas las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar el éxito de la jornada de bienestar. El cumplimiento de esta obligación se fundamenta en: 1. El contratista, en un acto de diligencia, identificó la necesidad de ajustar las condiciones del menaje para garantizar la seguridad y fluidez del evento. Realizó los actos necesarios para formalizar la modificación bilateral, asegurando que la prestación del servicio no se viera interrumpida y se ajustara a la realidad logística. 2. El contratista ejecutó los 3 ítems Almuerzos, Recreación y Artista dentro de los tiempos establecidos, sin requerir prórrogas, demostrando una planificación eficiente. 3. Se tomaron las medidas conducentes para movilizar al personal voluntario y los insumos para el desarrollo puntual de las actividades, garantizando que el almuerzo se sirviera en la hora programada y con los gramajes exigidos. 4. El contratista actuó con total independencia técnica y administrativa, asumiendo la responsabilidad de la

	contratación de los artistas y recreacionistas, así como de la logística de transporte y preparación, sin trasladar cargas operativas adicionales al Municipio.
8. Prestar el apoyo logístico de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato	El supervisor certifica que toda la operación logística fue ejecutada siguiendo estrictamente las directrices y aprobaciones previas de la supervisión. El cumplimiento de esta obligación se verificó a través de: 1. El contratista sometió a aprobación la logística para la entrega de las raciones de almuerzo, asegurando que el menú y los gramajes correspondieran a lo solicitado inicialmente por la administración. 2. El apoyo logístico se prestó conforme a la Modificación Bilateral, donde se aprobó el uso de menaje de alta calidad en lugar de porcelana. Esta medida fue coordinada y aprobada por el supervisor para garantizar la seguridad de los servidores públicos y la agilidad en el servicio. 3. El cronograma de la actividad recreativa y la presentación artística fue presentado previamente al supervisor para su aval, garantizando que los horarios no interfirieran con otras actividades administrativas del municipio. 4. Cada fase de la logística preparación, montaje, servicio y desmontaje contó con el acompañamiento de la supervisión, quien validó que la prestación del servicio fue oportuna y de calidad.

9. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.	El supervisor certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, dispuso del talento humano suficiente e idóneo para la ejecución de los tres componentes del contrato, cumpliendo con la logística de manera ininterrumpida.
10. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	El supervisor certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas garantizó el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria consagradas en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios como el Decreto 3075 de 1997 o la Resolución 2674 de 2013.
11. Tener disponibilidad para prestar el servicio en la fecha y horario que determine la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato con una antelación no inferior a dos días calendario a la realización del evento	El supervisor certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, demostró total disponibilidad y cumplimiento en la fase de planeación y ejecución del evento.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.	El supervisor certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas mostró una actitud diligente y receptiva frente a todas las normas dadas durante la ejecución contractual.
13. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.	El supervisor certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, garantizó de manera efectiva la cadena logística necesaria para el transporte y suministro de los bienes contratados en la fecha, hora y lugar, acordados y socializados previamente a la supervisión.
14. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.	El supervisor certifica que el contratista ejecutó el objeto contractual con total independencia técnica, administrativa y operativa, demostrando idoneidad en la gestión de la jornada de bienestar.

15. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.	El supervisor certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas cumplió con rigurosidad el cronograma de actividades definido para la jornada de bienestar, demostrando coordinación de la logística en cuanto a las actividades programadas.
16. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la entidad contratante.	El supervisor del contrato certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, cumplió a cabalidad con la prestación de los servicios contratados, por lo cual se autoriza el pago correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, es de anotar que l contratista cumplió con el 100% de las obligaciones contratadas.
17. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.	Se certifica que, durante el ciclo de planeación, alistamiento y ejecución de la jornada de bienestar, no se presentó ningún impedimento legal, ni administrativo que obstaculizara la prestación de los servicios para el desarrollo de la actividad contratada con la ESAL.
18. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.	El supervisor del contrato certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas alcanzó el 100% de la meta física y operativa establecida en el objeto contractual.
19. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.	El supervisor del contrato certifica que el contratista, la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, ha cumplido de manera integral y rigurosa con cada uno de los componentes de este ítem, demostrando una ejecución impecable antes del cierre de la vigencia fiscal.
20. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal asistencial ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el OPERADOR LOGÍSTICO requiera cambiar	El supervisor certifica que el contratista garantizó la permanencia y estabilidad del equipo de trabajo asignado para la jornada de bienestar social, para la ejecución de las actividades no tuvo la necesidad de realizar cambios de personal.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

alguno de los integrantes del equipo de trabajo y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.	
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la presentación de la oferta.	El supervisor certifica que el contratista, Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, cumplió a cabalidad con la obligación de asumir de manera independiente el pago de salarios, prestaciones, honorarios y aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado para la jornada de bienestar, exonerando a la Alcaldía de Aguadas frente a cualquier reclamación laboral o prestacional. Asimismo, se constató que la entidad contratista cubrió la totalidad de los impuestos, gravámenes y costos operativos derivados de la entrega de los almuerzos, la recreación y la presentación artística, ejecutando el objeto contractual por el valor pactado de $3.750.000 sin exceder el presupuesto estimado ni solicitar ajustes adicionales, acreditando mediante certificación el cumplimiento de sus obligaciones legales y tributarias como requisito previo para el trámite de pago final.
22. Las demás inherentes al objeto del contrato.	El supervisor certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas cumplió con todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, ejecutando con diligencia actividades complementarias como la adecuación estética del área de servicio, la disposición final de residuos sólidos tras el consumo de los alimentos, y la coordinación técnica del sonido, asegurando que cada detalle logístico contribuyera al éxito de la jornada. El contratista demostró un compromiso integral que fue más

	allá de la simple entrega de suministros, gestionando de manera autónoma y oportuna todos los imprevistos operativos y garantizando que el servicio se prestara con la dignidad y calidad requeridas para los servidores públicos de la Alcaldía, cumpliendo así con el espíritu y la finalidad social del contrato 1420.10.3.283 de 2025.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.	El supervisor certifica que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas cumplió proactivamente con todas aquellas gestiones adicionales requeridas por la naturaleza logística del contrato para asegurar su éxito, tales como la verificación de la calidad de los insumos en sitio, la organización del flujo de personas para evitar aglomeraciones durante el servicio de los almuerzos y la supervisión directa de las actividades de recreación y música.
24. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.	El supervisor certifica que, durante toda la vigencia del contrato, el contratista mantuvo canales de comunicación abiertos y constantes, informando oportunamente sobre el normal desarrollo de las fases de alistamiento y ejecución de la jornada de bienestar. Se deja constancia de que no se presentaron riesgos, contingencias ni situaciones excepcionales que pusieran en peligro el correcto desarrollo de la gestión contractual, permitiendo que el suministro de los almuerzos y las actividades de recreación y música se realizaran bajo total normalidad. Esta ausencia de novedades negativas es reflejo de la sólida planeación técnica de la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, la cual permitió que el objeto se cumpliera sin contratiempos antes del cierre del plazo estipulado en diciembre de 2025.
25. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser	El supervisor certifica que el contratista, la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas, actuó con total rigor administrativo al ceñirse

ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	exclusivamente al objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
26. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.	El supervisor certifica que el contratista ejecutó la totalidad de las obligaciones contractuales bajo el principio de buena fe, actuando con lealtad y transparencia frente a los requerimientos de la administración municipal. Se deja constancia de que la relación se mantuvo estrictamente en el plano de la colaboración y el apoyo logístico, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación, toda vez que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas dispuso de su propia estructura administrativa, sus propios medios técnicos y su personal voluntario ejerciendo su autonomía operativa sin recibir órdenes directas de carácter jerárquico-laboral por parte de la Alcaldía, cumpliendo así con la naturaleza de la contratación estatal y la independencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro
27. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:	En mi calidad de supervisor del contrato y como asistente directo al evento de integración y bienestar social realizado el 17 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la Fonda de la Arriería, certifico que la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas (SMPA) cumplió a cabalidad con la presentación del informe de actividades con fecha del 26 de diciembre de 2025. Como soporte de esta afirmación, se constató lo siguiente: El contratista entregó la Factura FEV-7, el Certificado de Parafiscales (emitido por contadora pública) y el listado de asistentes, cumpliendo con los requisitos de transparencia y legalidad.

	El informe incluye los registros fotográficos de los diferentes momentos de la jornada, tales como la distribución de alimentos, las actividades recreativas y la muestra cultural. Como asistente al evento, doy fe de que el informe refleja con precisión la ejecución técnica y operativa observada, incluyendo la logística del servicio de alimentación, el acompañamiento permanente y la presentación del artista local, actividades que se desarrollaron bajo los estándares de calidad exigidos. Por lo anterior, se da por cumplida esta obligación en su totalidad, permitiendo así proceder con el cierre administrativo y financiero del contrato.

SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO				
PERIODO DE PAGO	**VALOR DE PAGO**	**ESTADO**	**COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA**
Diciembre	3.750.000	Pendiente	-	-

B. OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE SE SUPERVISA.

Durante el periodo de supervisión no se presentaron observaciones.

C. SUSPENSIONES, REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES.

Durante el periodo de supervisión no se presentaron suspensiones, reanudaciones, modificaciones o reajustes.

D. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presenta certificado de constancia de no aportes a la seguridad Social.

E. ANEXOS

- Informe de actividades
- Factura Electrónica FEV-7
- Certificado de no pago de seguridad social.
- Acta final de ejecución
- Copia de contrato

F. APROBACIÓN DEL PAGO

El contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Para constancia, se firma el presente informe en el Municipio de Aguadas, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA
Secretario Administrativo y Jefe de Personal